

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2011**

Se inició la sesión a las 13:08 Hrs., con la asistencia del Presidente, Herman Chadwick, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias y María Elena Hermosilla y de los Consejeros Genaro Arriagada, Andrés Egaña, Gastón Gómez, Roberto Pliscoff, Óscar Reyes y Hernán Viguera, y del Secretario General, Guillermo Laurent. Justificaron oportuna y suficientemente su inasistencia los Consejeros Jaime Gazmuri y Roberto Guerrero.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2011.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 17 de octubre de 2011 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- a. El Presidente informa al Consejo que, el día miércoles 19 de octubre de 2011, participó en la sesión llevada a efecto por la 2º Subcomisión Mixta de Presupuesto, en la sede del Congreso en Valparaíso.
- b. El Presidente informa al Consejo que, el día jueves 20 de octubre de 2011, se reunió con representantes de la Asociación de Productores de Cine y Televisión -APCT-; y que en la reunión fue tratada la merma presupuestaria del Fondo de Fomento CNTV, para el Ejercicio 2012.
- c. El Presidente informa al Consejo que, el día viernes 21 de octubre de 2011, participó en la “Mesa de Diálogo sobre Televisión Digital y su impacto en regiones”, organizada por Fucatel.
- d. El Presidente pone a disposición de los Consejeros dos propuestas elaboradas por el Departamento de Supervisión del CNTV, a saber: i) propuesta sobre actualización y perfeccionamiento de las “Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir un Mínimo de Programas Culturales a la Semana”; y, ii) propuesta sobre actualización y perfeccionamiento de definiciones conceptuales de las “Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión”.

El Consejo acordó encomendar la revisión de los aspectos normativos de las propuestas presentadas a una comisión conformada por los Consejeros María de los Ángeles Covarrubias, Genaro Arriagada y Gastón Gómez y, hecho ello, presentar al Consejo un informe con sus conclusiones.

3. EXPOSICIÓN DE REPRESENTANTES DE LA “MESA DE CIUDADANÍA Y TV DIGITAL”, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PERMITE LA INTRODUCCIÓN DE LA TVDT Y LAS INDICACIONES PRESENTADAS A SU RESPECTO.

El Consejo escuchó la conferencia ofrecida por las académicas de la Universidad de Chile, Chiara Sáez, Patricia Peña y Pía Rey, representantes de la “Mesa de Ciudadanía y TV Digital”, sobre el tema “Relevancia social de la Televisión y principios rectores frente a la implementación de la Televisión Digital Terrestre - Comentarios sobre los 11 Puntos Propugnados por la Mesa de Ciudadanía y TV Digital”.

4. FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA “SÚPER ESTRELLAS”, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (INFORME DE CASO N°612/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que, por ingresos vía correo electrónico Nrs. 5832/2011, 5833/2011 y 5836/2011, particulares formularon denuncia contra la Universidad de Chile por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa “Súper Estrellas”, el día 12 de septiembre de 2011;
- III. Que las denuncias rezan como sigue:
 - a) *“Salió un niño contando chistes de doble sentido, que el jurado lo celebraba como si eso en un niño pequeño fuera lo más normal y no contento con eso lo aprobaron para una nueva oportunidad. Mi hija pequeña deseaba ver el programa, yo la dejé porque en la propaganda de este mismo sólo actuaban niños. Menos mal que estaba presente y pude cambiar el canal a tiempo para que mi hija no escuchara su contenido.” -N°5832/2011-;*
 - b) *“[...] apareció un niño de nombre Erick quien contó chistes de muy grueso calibre, muy groseros, los comentarios de Twitter lo catalogaron de “patético”. Yo soy una persona de criterio formado, pero me sentí muy desagradada por el chiste, pero más aún porque era un niño el que lo estaba contando. Antes había bailado una niñita pequeña de, creo, 10 u 11 años que calificaba perfectamente para bailarina en club de strippers. No puede ser, hay un casting previo que debe filtrar contenidos de mal gusto e inadecuados para niños, que deforman más que educan a los menores que pueden estar viendo el programa, porque todos sabemos que el horario para menores no se respeta. Hay que cautelar la infancia, la niñez es una etapa que debe vivirse y no tener niños deformados valóricamente e inadecuadamente*

sexuados. Hay edades para cada cosa, asimismo, hay lugares para cada cosa, lo que vi fue de muy mal gusto y grosero, pero la falta fue agravada al tratarse de NIÑOS. Ni siquiera al Che Copete le he escuchado un chiste de tan grueso calibre y eso ya es mucho decir.” -N°5833/2011-;

- c) *“En el programa de concursos infantil, donde diversos jóvenes presentan sus talentos artísticos, permitió que un menor de 11 años se presentara con chistes de doble sentido, de grueso calibre y con alusiones sexuales directas. Durante su intervención total, de unos cinco minutos, se presentaron dos instancias dónde el menor realizó más de una docena de este tipo de intervenciones. A su vez, en el espacio los animadores y miembros del equipo lo premiaron y rieron de sus chistes, dando el ejemplo que el humor se basa en chistes subidos de tono, o que la fama y el reconocimiento se hace mediante la vulgaridad.” -N°5836/2011-;*

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su emisión efectuada el día 12 de septiembre de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°612/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el material controlado corresponde a “*Súper Estrellas*”, un programa de concurso, para buscar talentos artísticos en niños de 2 a 14 años; es emitido a través de las pantallas de Chilevisión, en días lunes, a las 22:30 Hrs.; es conducido por Eva Gómez y participan como jurados la bailarina Viví Rodríguez, el cantante Américo y el comentarista Jaime Coloma;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada, efectuada el día 12 de septiembre de 2011, a través de las pantallas de Chilevisión, uno de los concursantes es un niño de once años -Erick Hennings- que concurre al estudio acompañado de sus padres; su talento es contar chistes y su presentación para la audición se basó, principalmente, en chistes del siguiente tenor:

- *“Estoy más choriado que fierro de topless”;*
- *“Unos borrachos atacan un convento y violan a las religiosas; en pleno acto, una monja grita: ‘Dios mío, perdónalos porque no saben lo que hacen’; otra le contesta: ‘será el tuyo, porque el mío es un experto’”;*
- *“Tres mujeres discuten sobre cuándo estaban listas para hacer el amor; una dice: ‘cuando estoy acostada con mi pololo, siento algo raro atrás, me meto la manito y si sale húmeda, estoy lista’; la otra dice: ‘cuando estoy acostada [...] tiro los calzones al techo y si quedan pegados, estoy lista’; la última dice: ‘cuando estoy acostada [...] me meto una coronta de choclo [con sobreexposición de pitos] y cuando empiezan a salir las cabritas estoy lista’”.*

El jurado le celebra su desenvolvimiento como humorista, el tono que usa, la capacidad de armar historias; y el jurado Jaime Coloma le observa: *“te mandai el chiste de los calzones de la señorita, está divertido, pero tenis*

que cachar lo qué estai diciendo...”; a lo que el chico contesta afirmando sí sabe lo que está diciendo; “muy bien, ahí estás en un proceso”, responde Coloma, un tanto sorprendido. La jurado Viví Rodríguez le dice que le gustaría verlo contando chistes más sanos, a lo que el niño le responde: “Yo puedo contar chistes más sanos”, y agrega: “todo lo que me pidan yo lo hago por estar en este programa”. Coloma aclara: “No es de pacato, yo creo que está bien que cuentes chistes de doble sentido, eres divertido....., pero tienes que ponerle enjundia, porque estás en ‘Súper Estrellas’”. Lo aceptan y, a la salida, Eva Gómez lo felicita y le advierte: “Prepárate una rutina con chistes mezclados, estai muy cochinillo pa’ tus cosas; el papá va a tener que ponerse a ver el nivel de la rutina”.

Al final de la emisión del día 12 de septiembre, Erick Hennings vuelve a presentarse en la Gala Final. Dentro de un compacto que muestra su preparación para la Gala, Erick reconoce lo subido de tono de su primera rutina: *“En la audición yo estuve un poco subido de tono con unos chistes y eso lo estoy mejorando [...] Como me retaron tanto la vez pasada, ahora mis chistes van a ser de salón, pero de salón de topless.”*

En la rutina de la Gala, Hennings contó chistes del siguiente tenor:

- *“Mi mamá me pregunta: ‘¿Erick, voy muy escotada?’ – ‘Mamá, ¿tenís pelo en pecho?’ – ‘¡No, cómo se te ocurre!’ – ‘Entonces sí vai muy escotá’”.*
- *“Mi padrino le pregunta a mi papá: ‘Ueón, ¿tú te acostaste con tu esposa antes de casarte?’ – ‘No, ¿y tú?’ – ‘Sí, pero no sabía que iba a ser tu mujer’”.*
- *“El profesor en la sala de clases: ‘Erick, dónde está el sujeto de la oración: Mi mamá está disfrutando’ – ‘Muy fácil profe, el sujeto está encima de mi mamá’”.*
- *“La profe: ‘Esto es una adivinanza: qué es redondo y peludo’ – ‘¡Las bolas de billar!’ – ‘¿Por qué las bolas de billar, si no son peludas?’ – ‘Cómo que no, ¡Villar, ven pa’ cá y muéstrales las bolas a la profe!’”.*
- *“Ahora un chiste especialmente dedicado a mi querido jurado: un curáito llega al ‘Baño de mujer’ [mímica de entrar tambaleando al baño], va y se pone a hacer pipí [mímica], de repente una mujer: ‘¡Ay, cerdo, no se da cuenta que esto es para damas!, y el curao: ‘¡Sí, y éste [gesto de mirarse el entrepiernas] también es para damas! Muchas gracias’”.*

Cuando Jaime Coloma entrega su evaluación como jurado, le dice: *“No quiero conocer las bolas a Villar, solamente quiero decirte que lo hiciste muy bien”*; y en tono irónico, al final, agrega: *“¡Blanca la rutina!”*;

TERCERO: Que, los contenidos de las rutinas desarrolladas por el niño Erick Hennings, reseñados en el Considerando a éste inmediatamente precedente, por su obscenidad, no parecen adecuados a un certamen ordenado a la búsqueda de talentos infantiles; y, por lo mismo, resultan prima facie impropios para su representación por una persona de tan corta edad como el referido concursante;

CUARTO: Que, el juicio formulado en el Considerando anterior, respecto de las rutinas desarrolladas por el niño Erik Hennings en la emisión del concurso de talentos infantiles “Súper Estrellas”, efectuada el día 12 de septiembre de 2011, por las pantallas de Chilevisión, aparece corroborado por el voto adverso a Hennings emitido por el cantante Américo, jurado del certamen, a quien su representación le “*habría provocado ciertos temores*”; la opinión expresada a Hennings por la jurado Viví Rodríguez :“*me gustaría verte contando chistes más sanos*”; y la recomendación de Eva Gómez -conductora del programa- al concursante, una vez concluida su selección: “*¡prepárate una rutina con chistes mezclados; estay muy cochinillo pa’ tus cosas!*”;

QUINTO: Que, la Carta Fundamental proclama en su norma de apertura la dignidad inmanente a la persona humana -Art.1º Inc.1º Constitución Política-;

SEXTO: Que, la Carta Fundamental obliga a respetar la dignidad de la persona humana, tanto a los órganos del Estado, como a toda persona, institución o grupo -Art. 6º Inc. 2º Constitución Política-;

SÉPTIMO: Que, el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita de protección y cuidados especiales -Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño¹-;

OCTAVO: Que, a mayor abundamiento, la denunciada en autos, obligada como está, por mandato expreso de la Carta Fundamental -Art. 19 N°12 Inc. 6º-, a observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, debe respetar permanentemente, a través de su programación, los contenidos atribuidos por el legislador a tal principio, uno de los cuales es la referida dignidad inmanente a la persona humana -Art. 1º Inc. 1º Ley N°18.838-;

NOVENO: Que, en el caso de la especie, la denunciada se limitó a sugerir al menor, débil, equívoca e ineficazmente, una modificación de su rutina, lo que en modo alguno representó el cumplimiento del deber que ella tenía de prestar aquella protección y cuidado especiales, a que Hennings se hacía acreedor, en razón de su natural falta de madurez mental;

DÉCIMO: Que, a pesar de su contenido impropio y no obstante las obvias posibilidades de edición, que sobre el material ella siempre tuvo, la denunciada incluyó en la emisión objeto de control en estos autos las rutinas del niño Erik Hennings, con los contenidos reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución;

DÉCIMO PRIMERO: Que, la emisión de las referidas rutinas entrañó, merced al aprovechamiento de la minoridad de Hennings, una utilización de su persona, que no se condice con el respeto debido a la dignidad a ella inherente;

¹ De la cual Chile es Estado Parte; publicada en el Diario Oficial de 27.09.1990.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, de conformidad a cuanto se ha venido razonando, la emisión el día 12 de septiembre de 2011, en el programa “*Súper Estrellas*”, de las rutinas del niño Erik Hennings, reseñadas en el Considerando Segundo de esta resolución, constituye una infracción al Art. 1 Inc. 3º de la Ley N°18,838 y, con ello, una inobservancia del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Universidad de Chile por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa “*Súper Estrellas*”, efectuada el día 12 de septiembre de 2011, donde se muestran unas rutinas humorísticas de contenido obsceno, de un niño de once años. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

5. FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA “GENTE COMO TÚ”, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (INFORME DE CASO N°655/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del programa “*Gente Como Tú*”; específicamente, de su emisión efectuada el día 13 de septiembre de 2011; lo cual consta en su Informe de Caso N°655/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el material controlado corresponde al programa “*Gente Como Tú*”, el matinal de Chilevisión, que es emitido de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 10:00 Hrs.; es conducido por María Luisa Godoy y Leo Caprile; durante el programa se revisan y comentan informaciones varias, incluyendo temas de la farándula, belleza y casos policiales;

SEGUNDO: Que, en la emisión objeto de control, a que asistió como panelista Nelson Beltrán, conductores y panelista comentaron la participación de los concursantes del programa de talentos “*Súper Estrellas*”, que había sido emitido la noche anterior.

Así, comenzaron destacando el hecho que, las vacaciones de Fiestas Patrias favorecían la posibilidad que hubiese público infantil viendo el programa y que el *peak* de sintonía lo obtuvo la presentación de chistes de Erik Hennings, un niño de once años. Disfrutaron del hecho, de que Erick no ciñera su rutina a la recomendación del jurado, de no utilizar chistes sexuales para la Gala del programa y que él hubiera afirmado que sí entendía el sentido sexual de los chistes que contaba; *“Quedaron todos boquiabiertos, eso sí, con los chistes subidos de tono”*, comentó María Luisa Godoy, mientras muestra el artículo que apareció ese día en el diario “Las Últimas Noticias”, en que se puede leer como título: *“Niño quedó fuera de ‘ Súper Estrellas ` por chistes de salón”*. Varias veces remarcaron lo subido de tono de la rutina de Hennings y no la exhibieron completa: *“Hicimos una edición que está bastante corta por lo que se puede poner”*, justifica entre risas Godoy; Caprile, sin embargo, opinó: *“Me parece de responsabilidad social empresarial decirle algo al pequeño. Tiene un talento para rematar y contar la historia, pero lo que le decía Coloma es la pura verdad, tiene que medir el contenido”*.

De la rutina de Erick para la audición fueron mostrados los siguientes chistes:

- *“Pasó una señora no muy bonita y un curaíto le gritó: ‘¡Fea!’, ella le contestó: ‘¡Y tú, borracho!’ – ‘Sí, pero se me pasa mañana`”*.
- *“Ese mismo curado en un albergue, se acuesta en la parte de arriba de una litera, y reza: ‘Con Dios me acuesto, con Dios me levanto, con la Virgen María y el Espíritu Santo`. Se acuesta y se cae la litera. El curaíto que estaba abajo le dice: ‘¡Eso te pasa por dormir con tanta gente!`”*.
- Se aprecia sólo el final del chiste con contenido sexual que hace referencia a cuando tres mujeres saben cuándo están listas para hacer el amor. No se escuchó prácticamente nada, excepto un largo pito, que dio cuenta de que se trataba de un chiste muy censurable.

A continuación fueron incluidos algunos comentarios de la evaluación del jurado, en especial las reacciones de perplejidad y sorpresa por lo grosero de los chistes: *“Te pasaste”*, le dice la jurado Viví Rodríguez a Erick con gesto de estar impactada por el nivel del chiste; el jurado Coloma le indica: *“¡Te mandai el chiste de los calzones de la señorita, está divertido y la cuestión, pero tenís que cachar lo que estai diciendo!”* – *“¡Sí sé lo que estoy diciendo!»* responde Erick, generando nuevas exclamaciones de sorpresa en el jurado.

De la presentación de la Gala se emitieron los siguientes chistes:

- *“Como me retaron tanto la vez pasada, ahora mis chistes van a ser de salón, pero de salón de topless”*.
- *“Un compañero con un tic nervioso estaba en el baño y vio que el alumno que estaba al lado tenía el mismo tic, y dijo: ‘Por fin alguien que tiene el mismo defecto que yo!’ – ‘¡No jetón, me estay meando!’”* [con un pito sobreexpuesto].
- *“El profe me interroga: ‘Dígame dos pronombres’ – ‘¿Quién, yo?’ – ‘Muy bien, un siete`”*.

- “Ahora un chiste especialmente dedicado a mi querido jurado: un curáito entra al baño de mujer, [mímica de entrar tambaleando al baño], va y se pone a hacer pipí [mímica]. De repente una mujer: ‘¡Ay, cerdo, no se da cuenta que esto es para damas!, y el curao: ‘Sí, y éste [gesto de mirarse el entrepiernas] también es para damas’. Muchas gracias”.

De la evaluación del jurado repiten sólo las felicitaciones de Coloma.

En el matinal finalizan los comentarios sobre Erick celebrando que su gurú sea Daniel Vilches y que, iniciando su presentación en la Gala, Erick haya afirmado que va a contar chistes de salón, pero de salón de *topless*;

TERCERO: Que, en la opinión de los conductores y el panelista invitado, los contenidos de las rutinas desarrolladas por el niño Erick Hennings, reseñados en el Considerando a éste inmediatamente precedente, por su obscenidad, no parecen adecuados para su representación por una persona de tan corta edad como el referido concursante;

CUARTO: Que, la emisión fiscalizada en autos contó con un *rating hogares* de 5,7 puntos; y un *perfil de audiencia* de 14,2% en el tramo etario que va entre los 4 y los 12 años de edad, y uno de 10,2% que va entre los 13 y los 17 años;

QUINTO: Que, amén de cautelar, entre otros valores, la dignidad inmanente a la persona humana en las emisiones de los servicios de televisión², el legislador de la Ley N°18.838, en seguimiento de lo prescripto en el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño³ -que obliga a los Estados Parte del tratado a adoptar, entre otras, medidas legislativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio físico o mental- atribuyó al acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, a modo de resguardo del desarrollo de la personalidad del menor, la fórmula del “*permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* -Art. 1° Inc. 3°-;

SEXTO: Que, en razón de ser sus contenidos manifiestamente inadecuados para ser, por una parte, representados y, por la otra, visionados, por menores, la exhibición, aun parcial, en *horario para todo espectador*, de las rutinas presentadas por el niño Hennings en el concurso del programa “Súper Estrellas”, constituyó una doble inobservancia de la preceptiva regulatoria del ramo, a saber: i) al respeto debido a la dignidad del menor concursante; ii) a la *formación espiritual e intelectual* de los menores que visionaran el programa; y, con todo ello, al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Universidad de Chile por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa

² Artículo 1° Inc. 3° Ley N°18.838.

³ De la cual Chile es Estado Parte; publicada en el Diario Oficial de 27.09.1990.

“Gente Como Tú”, efectuada el día 13 de septiembre de 2011, en *horario para todo espectador*, donde fueron exhibidas partes de unas rutinas humorísticas de contenido obsceno presentadas por el niño Erik Hennings en el concurso “Súper Estrellas”, del mismo canal, lo que se ha estimado lesivo, tanto para la dignidad del referido concursante, como para la formación espiritual e intelectual de los menores que visionaran el programa. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

6. FORMULACIÓN DE CARGO A VTR BANDA ANCHA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MGM, DE LA PELÍCULA “THE PERFECT YOU”, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2011, EN “HORARIO PARA TODO ESPECTADOR”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°15/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la película “The perfect you”; específicamente, de su emisión el día 9 de agosto de 2011, por el operador VTR Banda Ancha S.A., a través de la señal MGM; lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV de Pago N°15/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la película “The perfect you” narra la historia de Jimmy, de Nueva York, que vive con su padre, un pianista de jazz, y que trabaja como camarero, aunque su verdadera pasión es escribir.

Por su parte, Whitney, acaba de mudarse a Nueva York y ha conseguido trabajo como reportera; ella es una maniática del orden. Tanto Jimmy como Whitney no se sienten muy afortunados con su vida laboral y sentimental.

Como Whitney se queja de que su vida amorosa ha estado inactiva por mucho tiempo, su amiga Dee le sugiere pagar a alguien para que se convierta en su amante. Acogiendo la sugerencia de Dee, Whitney concurre una noche a un bar, donde debido a un malentendido se involucra con Jimmy. A partir de ese momento, se ven en varias ocasiones y, a pesar de sentir que tienen cierta atracción, ambos piensan que la relación no les conviene debido a la gran diferencia que acusan sus personalidades.

Con el correr del tiempo, y si bien cada uno continúa con sus propias relaciones de forma independiente, terminan aceptando la atracción que siente el uno por el otro.

Las siguientes son algunas de las secuencias con connotaciones sexuales:

- Dos adolescentes besándose y ella diciendo “*estoy lista*”; él le pregunta si lo quiere hacer sin penetración y ella responde que no, “*que ya es tiempo*”; él le pide que se ponga un traje de fútbol americano para excitarse.
- Dos adolescentes están sentados en el borde de una cama; ella le pregunta a él, qué obtendrá a cambio por acostarse con él; él le ofrece su reloj y luego se meten a la cama; durante el acto sexual ella le dice: “*más adentro, más adentro*”.
- Mientras la protagonista ordena sus cosas, saca de una caja un pene de plástico; con éste en la mano advierte al televidente que no crean que ella se masturba.
- Discusión entre ambos protagonistas, donde ella lo trata de gigoló y él de prostituta; ella le retruca que es malo para el sexo, ante lo cual él responde que pasaba por una crisis, no pudiendo lograr un buen ritmo; así, continúan descalificándose mutuamente en el plano sexual.
- La protagonista está en una habitación con su psiquiatra, quien le pide que antes de sacarse la ropa le diga cosas generosas de sus genitales, pretendiendo una entrevista. Mientras ella habla de sus genitales como una reportera, él se excita.
- Los protagonistas mantienen una conversación por teléfono, en la que se dicen cosas eróticas como: “*yo, besando tus senos y mi lengua recorriendo en círculos alrededor de tu aureola, pero sin tocar tu pezón [...]*”; ambos finalmente demuestran estar excitados;

SEGUNDO: Que, la película “The perfect you” fue exhibida el día 9 de agosto de 2011, a través de la señal MGM, por la permisionaria VTR Banda Ancha S. A., a las 18:39 Hrs., esto es, en “*horario para todo espectador*”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, los contenidos de la película “The perfect you”, reseñados en el Considerando Primero son manifiestamente inadecuados, para ser visionados por menores, por lo que su emisión en “*horario para todo espectador*” representa una infracción al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a VTR Banda Ancha S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MGM, de la película “The perfect you”, el día 9 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser su contenido inadecuado para ser visionado por menores. Los Consejeros Andrés Egaña, Gastón Gómez y Óscar Reyes estuvieron por no formular cargo y archivar los antecedentes. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

7. FORMULACIÓN DE CARGO A VTR BANDA ANCHA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MTV, DE LA SERIE “SOUTH PARK”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN “HORARIO PARA TODO ESPECTADOR”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°15/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la serie “South Park”; específicamente, de su emisión el día 18 de agosto de 2011, por el operador VTR Banda Ancha S. A., a través de la señal MTV, lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°15/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *South Park* es una comedia animada transmitida desde sus inicios en 1997 por *Comedy Central* en Estados Unidos y por MTV desde el 2005. Cuenta con 216 capítulos en 15 temporadas.

La serie está dirigida al público adulto y se caracteriza por el uso de humor negro, la sátira y el lenguaje obsceno, con una fuerte crítica a la sociedad, actualidad y cultura estadounidense, a través de las historias y situaciones surrealistas acaecidas en un pueblo ficticio llamado *South Park*.

Para entender el contexto en el que se desarrollan las historias particulares de la serie es necesario conocer las características de sus personajes. Los protagonistas son cuatro niños: Stan Marsh, Kyle Broflovski, Eric Cartman y Kenny McCormick. El resto de los personajes son estudiantes, familiares, personal del colegio y otros residentes del pueblo. En las primeras temporadas cursan tercer grado y a partir de la cuarta temporada están en cuarto grado.

Eric Cartman: es egoísta, racista, antisemita, xenófobo y rivaliza con Kyle. Físicamente es obeso. Es hijo único, su madre le expresa su amor por medio de manjares culinarios. Su obesidad le acarrea una permanente actitud burlesca de sus compañeros y él se defiende de la manera más ruda posible. Habitualmente busca la forma de conseguir dinero.

Kyle Broflovski: es el más listo e ingenioso de los cuatro y el más normal del grupo. Es judío, pero no sabe lo que ello significa. Tiene un hermano que es adoptado y que se llama Ike, a quien usan como pelota de fútbol.

Stan Marsh: es el líder no oficial del grupo y es representado como un personaje normal y maduro. Su mejor amigo es Kyle, se lleva mal con Eric y ama intensamente a una niña llamada Wendy. Lamentablemente cada vez que está frente a ella lo invaden compulsivos vómitos, que terminan por espantar a Wendy.

Kenny McCormick: procede de una familia muy pobre. Es el personaje más misterioso e introvertido del equipo, lo que se refleja en su vestimenta: una parca con un gorro que le envuelve la cabeza y deja sólo una pequeña parte de su rostro a la vista. Esa puede ser una de las razones que hace tan difícil de entender lo que dice, aunque sus tres amigos sí parecen comprenderlo. Kenny muere -de manera impactante- en cada capítulo, pero reaparece vivo y sano en el siguiente capítulo.

Paralelamente, aparecen otros personajes que dan cuenta de diversos roles sociales existentes en el pueblo de *South Park*.

Previo al inicio de la emisión de cada capítulo aparece un cartón (parte de la serie) que señala: *“Todos los personajes y hechos de este episodio, inclusive los basados en personas reales, son enteramente ficción. Todas las voces de celebridades han sido suplantadas pobremente. El siguiente programa contiene*

lenguaje vulgar, por este motivo y gracias a su contenido no debe ser visualizado por cualquiera". Esta presentación va acompañada por una voz en off que dice: *"Este programa es irreal y grosero, las voces célebres son pobres imitaciones, y debido a su contenido nadie lo debe ver"*;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada fueron exhibidos los siguientes capítulos de la serie "South Park":

a) "Musical de Primaria" [Elementary School Musical]: (17:00 horas) 12ª Temporada, Episodio 13

El chico popular de la escuela, Bridon Gueermo, ha hecho unas películas de musicales escolares y todos los alumnos lo siguen. El grupo de amigos de Stan Marsh se resiste a participar en esa moda escolar. Una de las canciones se titula: *"Hay que seguir el status quo"*. Pero Stan está preocupado porque teme que le esté restando atractivo frente a su novia, Wendy. Bridon le confiesa que a él no le gusta el baile, quiere dedicarse al baloncesto, pero su papá no lo permite, -*"el baloncesto es de maricas"*- opina, y le exige que se dedique al baile y al canto. Stan lo incita a que hable con su padre, a que se dedique a lo que él quiere, y también comienza a practicar el canto y el baile. Bridon intenta hablar con su padre, pero éste lo amenaza con golpearlo si abandona el baile por el baloncesto; la madre intenta mediar, pero el padre la golpea. Posteriormente, el padre lo encuentra en el colegio practicando baloncesto y se lo lleva, no sin antes golpear al entrenador y al director de la escuela. Concurren a su casa unos inspectores del Servicio de Protección Infantil y también lo golpea. Bridon decide dejar el hogar, y cuando su padre intenta impedirselo, Bridon y su madre lo golpean. Finalmente, Bridon puede jugar baloncesto y el grupo de amigos de Stan hacen un show musical frente a sus compañeros, pero ya no se interesan en los musicales al captar que a Bridon le interesa otra cosa.

b) "El Misterio del Mojón en el Urinal" [Mystery of the Orinal Deuce]: (20:00 horas) 10ª Temporada, Episodio 09

El director de la escuela, Mr. Mackey, está indignado porque descubrió que alguien había defecado en un urinal. Reta a los alumnos y comienza una investigación. Eric Cartman cree que el hecho está ligado con el atentado del "9-11", siguiendo la tesis de que se trató de una conspiración del gobierno norteamericano y los judíos para poder atacar Irak y apoderarse del petróleo. También investiga y presenta sus conclusiones a su curso, acusando a su amigo judío Kyle Broflovski de estar involucrado, tanto en el atentado, como en el caso del mojón del urinal. Los compañeros comienzan a distanciarse de Kyle, el que preocupado también inicia una investigación junto a Stan. Al final, descubren que la tesis de la conspiración del "9-11" es una conspiración del gobierno para que la gente no crea que fueron débiles y recuperen el temor de la población. Pero también Kyle descubre que Stan utilizó la conspiración del gobierno para encubrir que él había defecado en el urinal.

c) “La Profesora Tiene Sexo con un Niño” [Miss Teacher Bangs a Boy]:
(20:30 horas) 10ª Temporada, Episodio 10

La profesora Miss Stevenson descubre que su alumno de kinder Ike, hermano de Kyle Broflovski, está enamorado de ella, y ella termina por corresponder a su amor. Sale con él y comienzan a tener una relación secreta, incluyendo relaciones sexuales. Kyle descubre el romance al ir a la casa de la profesora a buscar a su hermano y ver que están los dos en la tina del baño, donde su hermano le hace sexo oral a su maestra. Trata de contarle a su madre, pero su hermano se lo impide. Va a la estación de policía y ellos primero se preocupan por creer que se trataba de un profesor; después alaban la suerte de tener relaciones sexuales con una maestra, que es buenamozza. Kyle, preocupado pide ayuda a sus amigos, y Eric Cartman, a cargo del cuidado de la disciplina en los corredores de la escuela, pilla a la profesora besándose con Ike. La acusa a la directora, quien la denuncia a la justicia. Con la excusa de que es culpa de su alcoholismo, evita la cárcel, y después de un período de rehabilitación va a buscar a Ike para que escapen juntos. Son capturados y acorralados en el techo del hotel donde se escondían. Deciden saltar al vacío porque la gente no aceptaba el amor entre ellos. La profesora lo hace, muriendo, pero Ike se arrepiente regresando con su hermano;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, las temáticas abordadas en la emisión supervisada -violencia intrafamiliar, racismo y pedofilia- y el lenguaje empleado en cada uno de los episodios reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, hacen de ella un todo inadecuado para ser visionado por menores, cuya estimación, a la luz de lo prescrito en el artículo 1° Inc. 3° de la Ley 18.838, permite concluir que la permissionaria no ha dado cumplimiento a su obligación de observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, dado que no ha guardado el respeto debido a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* en sus transmisiones; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a VTR Banda Ancha S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MTV, de la serie “South Park”, el día 18 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser los contenidos de los episodios comprendidos en las tres emisiones efectuadas ese día, inadecuado para ser visionado por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

8. FORMULACIÓN DE CARGO A DIRECTV S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MGM, DE LA PELÍCULA “THE PERFECT YOU”, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2011, EN “*HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°16/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la película “The perfect you”; específicamente, de su emisión el día 9 de agosto de 2011, por el operador Directv S. A., a través de la señal MGM; lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°16/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la película “The perfect you” narra la historia de Jimmy, de Nueva York, que vive con su padre, un pianista de jazz, y que trabaja como camarero, aunque su verdadera pasión es escribir.

Por su parte, Whitney, acaba de mudarse a Nueva York y ha conseguido trabajo como reportera; ella es una maniática del orden. Tanto Jimmy, como Whitney, no se sienten muy afortunados con su vida laboral y sentimental.

Como Whitney se queja de que su vida amorosa ha estado inactiva por mucho tiempo, su amiga Dee le sugiere pagar a alguien para que se convierta en su amante. Acogiendo la sugerencia de Dee, Whitney concurre una noche a un bar, donde debido a un malentendido se involucra con Jimmy. A partir de ese momento, se ven en varias ocasiones y, a pesar de sentir que tienen cierta atracción, ambos piensan que la relación no les conviene debido a la gran diferencia que acusan sus personalidades.

Con el correr del tiempo, y si bien cada uno continúa con sus propias relaciones de forma independiente, terminan aceptando la atracción que siente el uno por el otro.

Las siguientes son algunas de las secuencias con connotaciones sexuales:

- Dos adolescentes besándose y ella diciendo “*estoy lista*”; él le pregunta si lo quiere hacer sin penetración y ella responde que no, “*que ya es tiempo*”; él le pide que se ponga un traje de fútbol americano para excitarse.
- Dos adolescentes están sentados en el borde de una cama; ella le pregunta a él, qué obtendrá a cambio por acostarse con él; él le ofrece su reloj y luego se meten a la cama; durante el acto sexual ella le dice: “*más adentro, más adentro*”.
- Mientras la protagonista ordena sus cosas, saca de una caja un pene de plástico; con éste en la mano advierte al televidente que no crean que ella se masturba.
- Discusión entre ambos protagonistas, donde ella lo trata de gigoló y él de prostituta; ella le retruca que es malo para el sexo, ante lo cual él responde que pasaba por una crisis, no pudiendo lograr un buen ritmo; así, continúan descalificándose mutuamente en el plano sexual.
- La protagonista está en una habitación con su psiquiatra, quien le pide que antes de sacarse la ropa le diga cosas generosas de sus genitales, pretendiendo una entrevista. Mientras ella habla de sus genitales como una reportera, él se excita.
- Los protagonistas mantienen una conversación por teléfono, en la que se dicen cosas eróticas como: “*yo, besando tus senos y mi lengua recorriendo en círculos alrededor de tu aureola, pero sin tocar tu pezón [...]*”; ambos finalmente demuestran estar excitados;

SEGUNDO: Que, la película “The perfect you” fue exhibida el día 9 de agosto de 2011, a través de la señal MGM, por la permissionaria Directv S. A., a las 18:39 Hrs., esto es, en “*horario para todo espectador*”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, los contenidos de la película “The perfect you”, reseñados en el Considerando Primero, son manifiestamente inadecuados para ser visionados por menores, por lo que su emisión en “*horario para todo espectador*” representa una infracción al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Directv S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MGM, de la película “The perfect you”, el día 9 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser su contenido inadecuado para ser visionado por menores. Los Consejeros Andrés Egaña, Gastón Gómez y Óscar Reyes estuvieron por no formular cargo y archivar los antecedentes. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

9. FORMULACIÓN DE CARGO A DIRECTV S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MTV, DE LA SERIE “SOUTH PARK”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN “HORARIO PARA TODO ESPECTADOR”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°16/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la serie “South Park”; específicamente, de su emisión el día 18 de agosto de 2011, por el operador Directv S. A., a través de la señal MTV, lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°16/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *South Park* es una comedia animada transmitida desde sus inicios en 1997 por *Comedy Central* en Estados Unidos y por MTV desde el 2005. Cuenta con 216 capítulos en 15 temporadas.

La serie está dirigida al público adulto y se caracteriza por el uso de humor negro, la sátira y el lenguaje obsceno, con una fuerte crítica a la sociedad, actualidad y cultura estadounidense, a través de las historias y situaciones surrealistas acaecidas en un pueblo ficticio llamado *South Park*.

Para entender el contexto en el que se desarrollan las historias particulares de la serie es necesario conocer las características de sus personajes. Los protagonistas son cuatro niños: Stan Marsh, Kyle Broflovski, Eric Cartman y Kenny McCormick. El resto de los personajes son estudiantes, familiares, personal del colegio y otros residentes del pueblo. En las primeras temporadas cursan tercer grado y a partir de la cuarta temporada están en cuarto grado.

Eric Cartman: es egoísta, racista, antisemita, xenófobo y rivaliza con Kyle. Físicamente es obeso. Es hijo único, su madre le expresa su amor por medio de manjares culinarios. Su obesidad le acarrea una permanente actitud burlesca de sus compañeros y él se defiende de la manera más ruda posible. Habitualmente busca la forma de conseguir dinero.

Kyle Broflovski: es el más listo e ingenioso de los cuatro y el más normal del grupo. Es judío, pero no sabe lo que ello significa. Tiene un hermano que es adoptado y que se llama Ike, a quien usan como pelota de fútbol.

Stan Marsh: es el líder no oficial del grupo y es representado como un personaje normal y maduro. Su mejor amigo es Kyle, se lleva mal con Eric y ama intensamente a una niña llamada Wendy. Lamentablemente cada vez que está frente a ella lo invaden compulsivos vómitos, que terminan por espantar a Wendy.

Kenny McCormick: procede de una familia muy pobre. Es el personaje más misterioso e introvertido del equipo, lo que se refleja en su vestimenta: una parca con un gorro que le envuelve la cabeza y deja sólo una pequeña parte de su rostro a la vista. Esa puede ser una de las razones que hace tan difícil de entender lo que dice, aunque sus tres amigos sí parecen comprenderlo. Kenny muere -de manera impactante- en cada capítulo, pero reaparece vivo y sano en el siguiente capítulo.

Paralelamente, aparecen otros personajes que dan cuenta de diversos roles sociales existentes en el pueblo de *South Park*.

Previo al inicio de la emisión de cada capítulo aparece un cartón (parte de la serie) que señala: *“Todos los personajes y hechos de este episodio, inclusive los basados en personas reales, son enteramente ficción. Todas las voces de celebridades han sido suplantadas pobremente. El siguiente programa contiene lenguaje vulgar, por este motivo y gracias a su contenido no debe ser visualizado por cualquiera”*. Esta presentación va acompañada por una voz en off que dice: *“Este programa es irreal y grosero, las voces célebres son pobres imitaciones, y debido a su contenido nadie lo debe ver”*;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada fueron exhibidos los siguientes capítulos de la serie “South Park”:

a) «Orgía de Gatos» [Cat Orgy]: (21:00 horas) 3ª Temporada, Episodio 7

En la noche de lluvia de meteoros, la Sra. Cartman deja a su hijo Eric al cuidado de la hermana de doce años de Stan Marsh, Shelley. Ella invita a su novio de 22 años, Skyler. Eric trata de acusar a su niñera a su madre, pero Shelley se lo impide. Pero cuando Skyler deja a Shelley porque ella no quiere “*entregarse*”, se alía con Eric para vengarse. Van a la casa de Skyler y le rompen su guitarra. Esa noche la gata anda en celo y llega un grupo considerable de gatos a casa de los Cartman. Skyler vuelve furioso para desquitarse, pero Eric le lanza comida de gatos, siendo atacado por los gatos presentes.

b) «Dos Hombres Desnudos en un Jacuzzi » [Two Guys Naked in a Hot Tub]: (21:30 horas) 3ª Temporada, Episodio 8

En la noche de la lluvia de meteoritos, Stan Marsh acompaña a sus padres a la fiesta en casa de Mr. Mackey para la espera del evento estelar. En la fiesta, el padre de Stan -Randy Marsh- y el de Kyle -Gerald Broflovski- se dan un baño desnudos dentro del jacuzzi de Mr. Mackey. Quedan solos y comienzan a hablar de las fantasías homosexuales. Ya que están en una fiesta se proponen experimentar con aquello que no han hecho y deciden verse mutuamente masturbar. Terminan y se incorporan a la fiesta, pero al progresar la noche, Randy se va sintiendo cada vez más incómodo por lo que hizo, con temor a que los demás vayan a saberlo e incomodándose cada vez que Gerald se le acerca. La policía está fuera de la fiesta, creyendo que es una secta religiosa que planea suicidarse producto de la lluvia de estrellas. Matan a unos padres que salen de la casa como una advertencia para que detengan el supuesto plan de suicidio colectivo. En la fiesta, presionado por Gerald que le critica su cambio de actitud hacia él, Randy confiesa públicamente, por equivocación, lo que han hecho. La fiesta se detiene, los miran a los dos, pero de a poco varios hombres presentes comienzan a admitir, que también han visto a otro hombre masturbándose. A Randy le vuelve la alegría;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, la temática abordada en el segundo episodio de la emisión supervisada -fantasías y juegos homosexuales- amén del lenguaje en él empleado, reseñados en el Considerando Segundo Lit. b) de esta resolución, hacen de ella un todo inadecuado para ser visionado por menores, cuya estimación, a la luz de lo prescripto en el artículo 1° Inc. 3° de la Ley 18.838, permite concluir que la permisionaria no ha dado cumplimiento a su obligación de observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, dado que no ha guardado el respeto debido a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* en sus transmisiones; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Directv S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MTV, de la serie “South Park”, el día 18 de agosto de 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser el contenido de uno de los episodios comprendidos en las emisiones efectuadas ese día, inadecuado para ser visionado por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

10. FORMULACIÓN DE CARGO A TU VES HD POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MGM, DE LA PELÍCULA “THE PERFECT YOU”, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2011, EN “*HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°17/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la película “The perfect you”; específicamente, de su emisión el día 9 de agosto de 2011, por el operador Tu Ves HD, a través de la señal MGM; lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores TV Pago N°17/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la película “The perfect you” narra la historia de Jimmy, de Nueva York, que vive con su padre, un pianista de jazz, y que trabaja como camarero, aunque su verdadera pasión es escribir.

Por su parte, Whitney, acaba de mudarse a Nueva York y ha conseguido trabajo como reportera; ella es una maniática del orden. Tanto Jimmy, como Whitney, no se sienten muy afortunados con su vida laboral y sentimental.

Como Whitney se queja de que su vida amorosa ha estado inactiva por mucho tiempo, su amiga Dee le sugiere pagar a alguien para que se convierta en su amante. Acogiendo la sugerencia de Dee, Whitney concurre una noche a un bar, donde debido a un malentendido se involucra con Jimmy. A partir de ese momento, se ven en varias ocasiones y, a pesar de sentir que tienen cierta atracción, ambos piensan que la relación no les conviene debido a la gran diferencia que acusan sus personalidades.

Con el correr del tiempo, y si bien cada uno continúa con sus propias relaciones de forma independiente, terminan aceptando la atracción que siente el uno por el otro.

Las siguientes son algunas de las secuencias con connotaciones sexuales:

- Dos adolescentes besándose y ella diciendo “*estoy lista*”; él le pregunta si lo quiere hacer sin penetración y ella responde que no, “*que ya es tiempo*”; él le pide que se ponga un traje de fútbol americano para excitarse.
- Dos adolescentes están sentados en el borde de una cama; ella le pregunta a él, qué obtendrá a cambio por acostarse con él; él le ofrece su reloj y luego se meten a la cama; durante el acto sexual ella le dice: “*más adentro, más adentro*”.
- Mientras la protagonista ordena sus cosas, saca de una caja un pene de plástico; con éste en la mano advierte al televidente que no crean que ella se masturba.
- Discusión entre ambos protagonistas, donde ella lo trata de gigoló y él de prostituta; ella le retruca que es malo para el sexo, ante lo cual él responde que pasaba por una crisis, no pudiendo lograr un buen ritmo; así, continúan descalificándose mutuamente en el plano sexual.
- La protagonista está en una habitación con su psiquiatra, quien le pide que antes de sacarse la ropa le diga cosas generosas de sus genitales, pretendiendo una entrevista. Mientras ella habla de sus genitales como una reportera, él se excita.
- Los protagonistas mantienen una conversación por teléfono, en la que se dicen cosas eróticas como: “*yo, besando tus senos y mi lengua recorriendo en círculos alrededor de tu aureola, pero sin tocar tu pezón [...]*”; ambos finalmente demuestran estar excitados;

SEGUNDO: Que, la película “The perfect you” fue exhibida el día 9 de agosto de 2011, a través de la señal MGM, por la permisionaria Tu Ves HD, a las 18:41 Hrs., esto es, en “*horario para todo espectador*”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, los contenidos de la película “The perfect you”, reseñados en el Considerando Primero, son manifiestamente inadecuados para ser visionados por menores, por lo que su emisión en “*horario para todo espectador*” representa una infracción al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Tu Ves HD por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MGM, de la película “The perfect you”, el día 9 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser su contenido inadecuado para ser visionado por menores. Los Consejeros Andrés Egaña, Gastón Gómez y Óscar Reyes estuvieron por no formular cargo y archivar los antecedentes. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

11. FORMULACIÓN DE CARGO A TU VES HD POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MTV, DE LA SERIE “SOUTH PARK”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN “*HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°17/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;

- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la serie “South Park”; específicamente, de su emisión el día 18 de agosto de 2011, por el operador Tu Ves HD, a través de la señal MTV, lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°17/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *South Park* es una comedia animada transmitida desde sus inicios en 1997 por *Comedy Central* en Estados Unidos y por MTV desde el 2005. Cuenta con 216 capítulos en 15 temporadas.

La serie está dirigida al público adulto y se caracteriza por el uso de humor negro, la sátira y el lenguaje obsceno, con una fuerte crítica a la sociedad, actualidad y cultura estadounidense, a través de las historias y situaciones surrealistas acaecidas en un pueblo ficticio llamado *South Park*.

Para entender el contexto en el que se desarrollan las historias particulares de la serie es necesario conocer las características de sus personajes. Los protagonistas son cuatro niños: Stan Marsh, Kyle Broflovski, Eric Cartman y Kenny McCormick. El resto de los personajes son estudiantes, familiares, personal del colegio y otros residentes del pueblo. En las primeras temporadas cursan tercer grado y a partir de la cuarta temporada están en cuarto grado.

Eric Cartman: es egoísta, racista, antisemita, xenófobo y rivaliza con Kyle. Físicamente es obeso. Es hijo único, su madre le expresa su amor por medio de manjares culinarios. Su obesidad le acarrea una permanente actitud burlesca de sus compañeros y él se defiende de la manera más ruda posible. Habitualmente busca la forma de conseguir dinero.

Kyle Broflovski: es el más listo e ingenioso de los cuatro y el más normal del grupo. Es judío, pero no sabe lo que ello significa. Tiene un hermano que es adoptado y que se llama Ike, a quien usan como pelota de fútbol.

Stan Marsh: es el líder no oficial del grupo y es representado como un personaje normal y maduro. Su mejor amigo es Kyle, se lleva mal con Eric y ama intensamente a una niña llamada Wendy. Lamentablemente cada vez que está frente a ella lo invaden compulsivos vómitos, que terminan por espantar a Wendy.

Kenny McCormick: procede de una familia muy pobre. Es el personaje más misterioso e introvertido del equipo, lo que se refleja en su vestimenta: una парка con un gorro que le envuelve la cabeza y deja sólo una pequeña parte de su rostro a la vista. Esa puede ser una de las razones que hace tan difícil de entender lo que dice, aunque sus tres amigos sí parecen comprenderlo. Kenny muere -de manera impactante- en cada capítulo, pero reaparece vivo y sano en el siguiente capítulo.

Paralelamente, aparecen otros personajes que dan cuenta de diversos roles sociales existentes en el pueblo de *South Park*.

Previo al inicio de la emisión de cada capítulo aparece un cartón (parte de la serie) que señala: *“Todos los personajes y hechos de este episodio, inclusive los basados en personas reales, son enteramente ficción. Todas las voces de celebridades han sido suplantadas pobremente. El siguiente programa contiene lenguaje vulgar, por este motivo y gracias a su contenido no debe ser visualizado por cualquiera”*. Esta presentación va acompañada por una voz en off que dice: *“Este programa es irreal y grosero, las voces célebres son pobres imitaciones, y debido a su contenido nadie lo debe ver”*;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada fueron exhibidos los siguientes capítulos de la serie “South Park”:

a) “Musical de Primaria” [Elementary School Musical]: (17:00 horas) 12^a Temporada, Episodio 13

El chico popular de la escuela, Bridon Gueermo, ha hecho unas películas de musicales escolares y todos los alumnos lo siguen. El grupo de amigos de Stan Marsh se resiste a participar en esa moda escolar. Una de las canciones se titula: *“Hay que seguir el status quo”*. Pero Stan está preocupado porque teme que le esté restando atractivo frente a su novia, Wendy. Bridon le confiesa que, a él no le gusta el baile, quiere dedicarse al baloncesto, pero su papá no lo permite, -*“el baloncesto es de maricas”*- opina, y le exige que se dedique al baile y al canto. Stan lo incita a que hable con su padre, a que se dedique a lo que él quiere, y también comienza a practicar el canto y el baile. Bridon intenta hablar con su padre, pero éste lo amenaza con golpearlo si abandona el baile por el baloncesto; la madre intenta mediar, pero el padre la golpea. Posteriormente el padre lo encuentra en el colegio practicando baloncesto y se lo lleva, no sin antes golpear al entrenador y al director de la escuela. Concurren a su casa unos inspectores del Servicio de Protección Infantil y también lo golpea. Bridon decide dejar el hogar, y cuando su padre intenta impedirlo, Bridon y su madre lo golpean. Finalmente Bridon puede jugar baloncesto y el grupo de amigos de Stan hacen un show musical frente a sus compañeros, pero ya no se interesan en los musicales al captar que a Bridon le interesa otra cosa.

b) “El Misterio del Mojón en el Urinal” [Mystery of the Orinal Deuce]: (20:00 horas) 10^a Temporada, Episodio 09

El director de la escuela, Mr. Mackey, está indignado porque descubrió que alguien había defecado en un urinal. Reta a los alumnos y comienza una investigación. Eric Cartman cree que el hecho está ligado con el atentado del “9-11”, siguiendo la tesis de que se trató de una conspiración del gobierno norteamericano y los judíos para poder atacar Irak y apoderarse del petróleo. También investiga y presenta sus conclusiones a su curso, acusando a su amigo judío Kyle Broflovski de estar involucrado, tanto en el atentado, como en el caso del mojón del urinal. Los compañeros comienzan a distanciarse de Kyle, el que preocupado también inicia una investigación junto a Stan. Al final descubren que, la tesis de la conspiración del “9-11” es una conspiración del gobierno para que la gente no crea que fueron débiles y recuperen el temor de la población. Pero también Kyle descubre que Stan utilizó la conspiración del gobierno para encubrir que él había defecado en el urinal.

c) “La Profesora Tiene Sexo con un Niño” [Miss Teacher Bangs a Boy]:
(20:30 horas) 10ª Temporada, Episodio 10

La profesora Miss Stevenson descubre que su alumno de kinder Ike, hermano de Kyle Broflovski, está enamorado de ella, y ella termina por corresponder a su amor. Sale con él y comienzan a tener una relación secreta, incluyendo relaciones sexuales. Kyle descubre el romance al ir a la casa de la profesora a buscar a su hermano y ver que están los dos en la tina del baño, donde su hermano le hace sexo oral a su maestra. Trata de contarle a su madre, pero su hermano se lo impide. Va a la estación de policía y ellos primero se preocupan por creer que se trataba de un profesor; después alaban la suerte de tener relaciones sexuales con una maestra, que es buenamozza. Kyle, preocupado pide ayuda a sus amigos, y Eric Cartman, a cargo del cuidado de la disciplina en los corredores de la escuela, pilla a la profesora besándose con Ike. La acusa a la directora, quien la denuncia a la justicia. Con la excusa de que es culpa de su alcoholismo, evita la cárcel, y después de un período de rehabilitación va a buscar a Ike para que escapen juntos. Son capturados y acorralados en el techo del hotel donde se escondían. Deciden saltar al vacío porque la gente no aceptaba el amor entre ellos. La profesora lo hace, muriendo, pero Ike se arrepiente regresando con su hermano;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, las temáticas abordadas en la emisión supervisada -violencia intrafamiliar, racismo y pedofilia- y el lenguaje empleado en cada uno de los episodios reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, hacen de ella un todo inadecuado para ser visionado por menores, cuya estimación a la luz de lo prescripto en el artículo 1° Inc. 3° de la Ley 18.838, permite concluir que, la permissionaria no ha dado cumplimiento a su obligación de observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, dado que no ha guardado el respeto debido a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* en sus transmisiones; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Tu Ves HD por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MTV, de la serie “South Park”, el día 18 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser los contenidos de los episodios comprendidos en las tres emisiones efectuadas ese día, inadecuado para ser visionado por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

12. FORMULACIÓN DE CARGO A TELEFÓNICA MULTIMEDIA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MGM, DE LA PELÍCULA “THE PERFECT YOU”, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2011, EN “HORARIO PARA TODO ESPECTADOR”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°18/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la película “The perfect you”; específicamente, de su emisión el día 9 de agosto de 2011, por el operador Telefónica Multimedia S.A., a través de la señal MGM; lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°18/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la película “The perfect you” narra la historia de Jimmy, de Nueva York, que vive con su padre, un pianista de jazz, y que trabaja como camarero, aunque su verdadera pasión es escribir.

Por su parte, Whitney, acaba de mudarse a Nueva York y ha conseguido trabajo como reportera; ella es una maniática del orden. Tanto Jimmy como Whitney no se sienten muy afortunados con su vida laboral y sentimental.

Como Whitney se queja de que su vida amorosa ha estado inactiva por mucho tiempo, su amiga Dee le sugiere pagar a alguien para que se convierta en su amante. Acogiendo la sugerencia de Dee, Whitney concurre una noche a un bar, donde debido a un malentendido se involucra con Jimmy. A partir de ese momento, se ven en varias ocasiones y, a pesar de sentir que tienen cierta atracción, ambos piensan que la relación no les conviene debido a la gran diferencia que acusan sus personalidades.

Con el correr del tiempo, y si bien cada uno continúa con sus propias relaciones de forma independiente, terminan aceptando la atracción que siente el uno por el otro.

Las siguientes son algunas de las secuencias con connotaciones sexuales:

- Dos adolescentes besándose y ella diciendo “*estoy lista*”; él le pregunta si lo quiere hacer sin penetración y ella responde que no, “*que ya es tiempo*”; él le pide que se ponga un traje de fútbol americano para excitarse.
- Dos adolescentes están sentados en el borde de una cama; ella le pregunta a él, qué obtendrá a cambio por acostarse con él; él le ofrece su reloj y luego se meten a la cama; durante el acto sexual ella le dice: “*más adentro, más adentro*”.
- Mientras la protagonista ordena sus cosas, saca de una caja un pene de plástico; con éste en la mano advierte al televidente que no crean que ella se masturba.
- Discusión entre ambos protagonistas, donde ella lo trata de gigoló y él de prostituta; ella le retruca que es malo para el sexo, ante lo cual él responde que pasaba por una crisis, no pudiendo lograr un buen ritmo; así, continúan descalificándose mutuamente en el plano sexual.
- La protagonista está en una habitación con su psiquiatra, quien le pide que antes de sacarse la ropa le diga cosas generosas de sus genitales, pretendiendo una entrevista. Mientras ella habla de sus genitales como una reportera, él se excita.
- Los protagonistas mantienen una conversación por teléfono, en la que se dicen cosas eróticas como: “*yo, besando tus senos y mi lengua recorriendo en círculos alrededor de tu aureola, pero sin tocar tu pezón [...]*”; ambos finalmente demuestran estar excitados;

SEGUNDO: Que, la película “The perfect you” fue exhibida el día 9 de agosto de 2011, a través de la señal MGM, por la permissionaria Telefónica Multimedia S. A., a las 18:40 Hrs., esto es, en “*horario para todo espectador*”;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, los contenidos de la película “The perfect you”, reseñados en el Considerando Primero, son manifiestamente inadecuados para ser visionados por menores, por lo que su emisión en “*horario para todo espectador*” representa una infracción al respeto debido a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la mayoría de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Telefónica Multimedia S. A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MGM, de la película “The perfect you”, el día 9 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser su contenido inadecuado para ser visionado por menores. Los Consejeros Andrés Egaña, Gastón Gómez y Óscar Reyes estuvieron por no formular cargo y archivar los antecedentes. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

13. FORMULACIÓN DE CARGO A TELEFÓNICA MULTIMEDIA S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MTV, DE LA SERIE “SOUTH PARK”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN “*HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°18/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 Lit. a), 33°, 34° y 40° de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la serie “South Park”; específicamente, de su emisión el día 18 de agosto de 2011, por el operador Telefónica Multimedia S. A., a través de la señal MTV, lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°18/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *South Park* es una comedia animada transmitida desde sus inicios en 1997 por *Comedy Central* en Estados Unidos y por MTV desde el 2005. Cuenta con 216 capítulos en 15 temporadas.

La serie está dirigida al público adulto y se caracteriza por el uso de humor negro, la sátira y el lenguaje obsceno, con una fuerte crítica a la sociedad, actualidad y cultura estadounidense, a través de las historias y situaciones surrealistas acaecidas en un pueblo ficticio llamado *South Park*.

Para entender el contexto en el que se desarrollan las historias particulares de la serie es necesario conocer las características de sus personajes. Los protagonistas son cuatro niños: Stan Marsh, Kyle Broflovski, Eric Cartman y Kenny McCormick. El resto de los personajes son estudiantes, familiares, personal del colegio y otros residentes del pueblo. En las primeras temporadas cursan tercer grado y a partir de la cuarta temporada están en cuarto grado.

Eric Cartman: es egoísta, racista, antisemita, xenófobo y rivaliza con Kyle. Físicamente es obeso. Es hijo único, su madre le expresa su amor por medio de manjares culinarios. Su obesidad le acarrea una permanente actitud burlesca de sus compañeros y él se defiende de la manera más ruda posible. Habitualmente busca la forma de conseguir dinero.

Kyle Broflovski: es el más listo e ingenioso de los cuatro y el más normal del grupo. Es judío, pero no sabe lo que ello significa. Tiene un hermano que es adoptado y que se llama Ike, a quien usan como pelota de fútbol.

Stan Marsh: es el líder no oficial del grupo y es representado como un personaje normal y maduro. Su mejor amigo es Kyle, se lleva mal con Eric y ama intensamente a una niña llamada Wendy. Lamentablemente cada vez que está frente a ella lo invaden compulsivos vómitos, que terminan por espantar a Wendy.

Kenny McCormick: procede de una familia muy pobre. Es el personaje más misterioso e introvertido del equipo, lo que se refleja en su vestimenta: una парка con un gorro que le envuelve la cabeza y deja sólo una pequeña parte de su rostro a la vista. Esa puede ser una de las razones que hace tan difícil de entender lo que dice, aunque sus tres amigos sí parecen comprenderlo. Kenny muere -de manera impactante- en cada capítulo, pero reaparece vivo y sano en el siguiente capítulo.

Paralelamente, aparecen otros personajes que dan cuenta de diversos roles sociales existentes en el pueblo de *South Park*.

Previo al inicio de la emisión de cada capítulo aparece un cartón (parte de la serie) que señala: “*Todos los personajes y hechos de este episodio, inclusive los basados en personas reales, son enteramente ficción. Todas las voces de*

celebridades han sido suplantadas pobremente. El siguiente programa contiene lenguaje vulgar, por este motivo y gracias a su contenido no debe ser visualizado por cualquiera”. Esta presentación va acompañada por una voz en off que dice: “Este programa es irreal y grosero, las voces célebres son pobres imitaciones, y debido a su contenido nadie lo debe ver”;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada, fueron exhibidos los siguientes capítulos de la serie “South Park”:

a) “Musical de Primaria” [Elementary School Musical]: (17:00 horas) 12ª Temporada, Episodio 13

El chico popular de la escuela, Bridon Gueermo, ha hecho unas películas de musicales escolares y todos los alumnos lo siguen. El grupo de amigos de Stan Marsh se resiste a participar en esa moda escolar. Una de las canciones se titula: “*Hay que seguir el status quo*”. Pero Stan está preocupado porque teme que le esté restando atractivo frente a su novia, Wendy. Bridon le confiesa que, a él no le gusta el baile, quiere dedicarse al baloncesto, pero su papá no lo permite, -“*el baloncesto es de maricas*”- opina, y le exige que se dedique al baile y al canto. Stan lo incita a que hable con su padre, a que se dedique a lo que él quiere, y también comienza a practicar el canto y el baile. Bridon intenta hablar con su padre, pero éste lo amenaza con golpearlo si abandona el baile por el baloncesto; la madre intenta mediar, pero el padre la golpea. Posteriormente el padre lo encuentra en el colegio practicando baloncesto y se lo lleva, no sin antes golpear al entrenador y al director de la escuela. Concurren a su casa unos inspectores del Servicio de Protección Infantil y también lo golpea. Bridon decide dejar el hogar, y cuando su padre intenta impedirselo, Bridon y su madre lo golpean. Finalmente Bridon puede jugar baloncesto y el grupo de amigos de Stan hacen un show musical frente a sus compañeros, pero ya no se interesan en los musicales al captar que a Bridon le interesa otra cosa.

b) “El Misterio del Mojón en el Urinal” [Mystery of the Orinal Deuce]: (20:00 horas) 10ª Temporada, Episodio 09

El director de la escuela, Mr. Mackey, está indignado porque descubrió que alguien había defecado en un urinal. Reta a los alumnos y comienza una investigación. Eric Cartman cree que el hecho está ligado con el atentado del “9-11”, siguiendo la tesis de que se trató de una conspiración del gobierno norteamericano y los judíos para poder atacar Irak y apoderarse del petróleo. También investiga y presenta sus conclusiones a su curso, acusando a su amigo judío Kyle Broflovski de estar involucrado, tanto en el atentado, como en el caso del mojón del urinal. Los compañeros comienzan a distanciarse de Kyle, el que preocupado también inicia una investigación junto a Stan. Al final descubren que, la tesis de la conspiración del “9-11” es una conspiración del gobierno para que la gente no crea que fueron débiles y recuperen el temor de la población. Pero también Kyle descubre que Stan utilizó la conspiración del gobierno para encubrir que él había defecado en el urinal.

c) “La Profesora Tiene Sexo con un Niño” [Miss Teacher Bangs a Boy]:
(20:30 horas) 10ª Temporada, Episodio 10

La profesora Miss Stevenson descubre que su alumno de kinder Ike, hermano de Kyle Broflovski, está enamorado de ella, y ella termina por corresponder a su amor. Sale con él y comienzan a tener una relación secreta, incluyendo relaciones sexuales. Kyle descubre el romance al ir a la casa de la profesora a buscar a su hermano y ver que están los dos en la tina del baño, donde su hermano le hace sexo oral a su maestra. Trata de contarle a su madre, pero su hermano se lo impide. Va a la estación de policía y ellos primero se preocupan por creer que se trataba de un profesor; después alaban la suerte de tener relaciones sexuales con una maestra, que es buenamozza. Kyle, preocupado pide ayuda a sus amigos, y Eric Cartman, a cargo del cuidado de la disciplina en los corredores de la escuela, pilla a la profesora besándose con Ike. La acusa a la directora, quien la denuncia a la justicia. Con la excusa de que es culpa de su alcoholismo, evita la cárcel, y después de un período de rehabilitación va a buscar a Ike para que escapen juntos. Son capturados y acorralados en el techo del hotel donde se escondían. Deciden saltar al vacío porque la gente no aceptaba el amor entre ellos. La profesora lo hace, muriendo, pero Ike se arrepiente regresando con su hermano;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, las temáticas abordadas en la emisión supervisada -violencia intrafamiliar, racismo y pedofilia- y el lenguaje empleado en cada uno de los episodios reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, hacen de ella un todo inadecuado para ser visionado por menores, cuya estimación a la luz de lo prescrito en el artículo 1° Inc. 3° de la Ley 18.838, permite concluir que la permissionaria no ha dado cumplimiento a su obligación de observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, dado que no ha guardado el respeto debido a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* en sus transmisiones; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Telefónica Multimedia S. A. por infracción al artículo 1º de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MTV, de la serie “South Park”, el día 18 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser los contenidos de los episodios comprendidos en las tres emisiones efectuadas ese día, inadecuado para ser visionado por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permisionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

14. FORMULACIÓN DE CARGO A CLARO COMUNICACIONES S. A. POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE LA SEÑAL MTV, DE LA SERIE “SOUTH PARK”, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011, EN “*HORARIO PARA TODO ESPECTADOR*”, NO OBSTANTE SER SU CONTENIDO INAPROPIADO PARA SER VISIONADO POR MENORES (INFORME DE FISCALIZACIÓN OPERADORES DE TV PAGO N°19/2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 Lit. a), 33º, 34º y 40º de la Ley N°18.838;
- II. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto de la serie “South Park”; específicamente, de su emisión el día 18 de agosto de 2011, por el operador Claro Comunicaciones S.A., a través de la señal MTV, lo cual consta en su Informe de Fiscalización Operadores de TV Pago N°19/2011, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, *South Park* es una comedia animada transmitida desde sus inicios en 1997 por *Comedy Central* en Estados Unidos y por MTV desde el 2005. Cuenta con 216 capítulos en 15 temporadas.

La serie está dirigida al público adulto y se caracteriza por el uso de humor negro, la sátira y el lenguaje obsceno, con una fuerte crítica a la sociedad, actualidad y cultura estadounidense, a través de las historias y situaciones surrealistas acaecidas en un pueblo ficticio llamado *South Park*.

Para entender el contexto en el que se desarrollan las historias particulares de la serie es necesario conocer las características de sus personajes. Los protagonistas son cuatro niños: Stan Marsh, Kyle Broflovski, Eric Cartman y Kenny McCormick. El resto de los personajes son estudiantes, familiares, personal del colegio y otros residentes del pueblo. En las primeras temporadas cursan tercer grado y a partir de la cuarta temporada están en cuarto grado.

Eric Cartman: es egoísta, racista, antisemita, xenófobo y rivaliza con Kyle. Físicamente es obeso. Es hijo único, su madre le expresa su amor por medio de manjares culinarios. Su obesidad le acarrea una permanente actitud burlesca de sus compañeros y él se defiende de la manera más ruda posible. Habitualmente busca la forma de conseguir dinero.

Kyle Broflovski: es el más listo e ingenioso de los cuatro y el más normal del grupo. Es judío, pero no sabe lo que ello significa. Tiene un hermano que es adoptado y que se llama Ike, a quien usan como pelota de fútbol.

Stan Marsh: es el líder no oficial del grupo y es representado como un personaje normal y maduro. Su mejor amigo es Kyle, se lleva mal con Eric y ama intensamente a una niña llamada Wendy. Lamentablemente cada vez que está frente a ella lo invaden compulsivos vómitos, que terminan por espantar a Wendy.

Kenny McCormick: procede de una familia muy pobre. Es el personaje más misterioso e introvertido del equipo, lo que se refleja en su vestimenta: una парка con un gorro que le envuelve la cabeza y deja sólo una pequeña parte de su rostro a la vista. Esa puede ser una de las razones que hace tan difícil de entender lo que dice, aunque sus tres amigos sí parecen comprenderlo. Kenny muere -de manera impactante- en cada capítulo, pero reaparece vivo y sano en el siguiente capítulo.

Paralelamente, aparecen otros personajes que dan cuenta de diversos roles sociales existentes en el pueblo de *South Park*.

Previo al inicio de la emisión de cada capítulo aparece un cartón (parte de la serie) que señala: *“Todos los personajes y hechos de este episodio, inclusive los basados en personas reales, son enteramente ficción. Todas las voces de celebridades han sido suplantadas pobremente. El siguiente programa contiene lenguaje vulgar, por este motivo y gracias a su contenido no debe ser visualizado por cualquiera”*. Esta presentación va acompañada por una voz en *off* que dice: *“Este programa es irreal y grosero, las voces célebres son pobres imitaciones, y debido a su contenido nadie lo debe ver”*;

SEGUNDO: Que, en la emisión supervisada fueron exhibidos los siguientes capítulos de la serie “South Park”:

a) **“Musical de Primaria” [Elementary School Musical]: (17:00 horas) 12ª Temporada, Episodio 13**

El chico popular de la escuela, Bridon Gueermo, ha hecho unas películas de musicales escolares y todos los alumnos lo siguen. El grupo de amigos de Stan Marsh se resiste a participar en esa moda escolar. Una de las canciones se titula: *“Hay que seguir el status quo”*. Pero Stan está preocupado porque teme que le esté restando atractivo frente a su novia, Wendy. Bridon le confiesa que, a él no le gusta el baile, quiere dedicarse al baloncesto, pero su papá no lo permite, -*“el baloncesto es de maricas”*- opina, y le exige que se dedique al baile y al canto. Stan lo incita a que hable con su padre, a que se dedique a lo que él quiere, y también comienza a practicar el canto y el

baile. Bridon intenta hablar con su padre, pero éste lo amenaza con golpearlo si abandona el baile por el baloncesto; la madre intenta mediar, pero el padre la golpea. Posteriormente el padre lo encuentra en el colegio practicando baloncesto y se lo lleva, no sin antes golpear al entrenador y al director de la escuela. Concurren a su casa unos inspectores del Servicio de Protección Infantil y también lo golpea. Bridon decide dejar el hogar, y cuando su padre intenta impedirselo, Bridon y su madre lo golpean. Finalmente Bridon puede jugar baloncesto y el grupo de amigos de Stan hacen un show musical frente a sus compañeros, pero ya no se interesan en los musicales al captar que a Bridon le interesa otra cosa.

b) “El Misterio del Mojón en el Urinal” [Mystery of the Orinal Deuce]: (20:00 horas) 10ª Temporada, Episodio 09

El director de la escuela, Mr. Mackey, está indignado porque descubrió que alguien había defecado en un urinal. Reta a los alumnos y comienza una investigación. Eric Cartman cree que el hecho está ligado con el atentado del “9-11”, siguiendo la tesis de que se trató de una conspiración del gobierno norteamericano y los judíos para poder atacar Irak y apoderarse del petróleo. También investiga y presenta sus conclusiones a su curso, acusando a su amigo judío Kyle Broflovski de estar involucrado, tanto en el atentado, como en el caso del mojón del urinal. Los compañeros comienzan a distanciarse de Kyle, el que preocupado también inicia una investigación junto a Stan. Al final descubren que, la tesis de la conspiración del “9-11” es una conspiración del gobierno para que la gente no crea que fueron débiles y recuperen el temor de la población. Pero también Kyle descubre que Stan utilizó la conspiración del gobierno para encubrir que él había defecado en el urinal.

c) “La Profesora Tiene Sexo con un Niño” [Miss Teacher Bangs a Boy]: (20:30 horas) 10ª Temporada, Episodio 10

La profesora Miss Stevenson descubre que su alumno de kinder Ike, hermano de Kyle Broflovski, está enamorado de ella, y ella termina por corresponder a su amor. Sale con él y comienzan a tener una relación secreta, incluyendo relaciones sexuales. Kyle descubre el romance al ir a la casa de la profesora a buscar a su hermano y ver que están los dos en la tina del baño, donde su hermano le hace sexo oral a su maestra. Trata de contarle a su madre, pero su hermano se lo impide. Va a la estación de policía y ellos primero se preocupan por creer que se trataba de un profesor; después alaban la suerte de tener relaciones sexuales con una maestra, que es buenamoza. Kyle, preocupado pide ayuda a sus amigos, y Eric Cartman, a cargo del cuidado de la disciplina en los corredores de la escuela, pilla a la profesora besándose con Ike. La acusa a la directora, quien la denuncia a la justicia. Con la excusa de que es culpa de su alcoholismo, evita la cárcel, y después de un período de rehabilitación va a buscar a Ike para que escapen juntos. Son capturados y acorralados en el techo del hotel donde se escondían. Deciden saltar al vacío porque la gente no aceptaba el amor entre ellos. La profesora lo hace, muriendo, pero Ike se arrepiente regresando con su hermano;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19 N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión, de *funcionar correctamente*, representa una especial limitación a la libertad de expresión de los servicios de televisión; y su observancia implica de su parte el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones, a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1° de la Ley N°18.838; uno de los cuales es *el desarrollo de la personalidad del menor*, protegido mediante la fórmula del *permanente respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*;

SEXTO: Que, las temáticas abordadas en la emisión supervisada -violencia intrafamiliar, racismo y pedofilia- y el lenguaje empleado en cada uno de los episodios reseñados en el Considerando Segundo de esta resolución, hacen de ella un todo inadecuado para ser visionado por menores, cuya estimación a la luz de lo prescrito en el artículo 1° Inc. 3° de la Ley 18.838, permite concluir que, la permitida no ha dado cumplimiento a su obligación de observar el principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, dado que no ha guardado el respeto debido a la *formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* en sus transmisiones; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular cargo a Claro Comunicaciones S.A. por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configura por la exhibición, a través de la señal MTV, de la serie “South Park”, el día 18 de agosto 2011, en “*horario para todo espectador*”, no obstante ser los contenidos de los episodios comprendidos en las tres emisiones efectuadas ese día, inadecuado para ser visionado por menores. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permitida, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

15. INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA - SEPTIEMBRE DE 2011.

El Consejo conoció el Informe Sobre Programación Cultural en Televisión Abierta-Septiembre 2011, elaborado por el Departamento de Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, en el cual constan los resultados de su fiscalización efectuada a los canales de libre recepción, respecto del lapso referido, con el objeto de constatar su cumplimiento de la norma que los obliga a transmitir a lo menos una hora de programas culturales a la semana, en

horario de alta audiencia -artículo 12º, letra l), de la Ley N°18.838 y Nrs. 1º y 2º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, de 1993-.

El análisis de la programación informada por los canales al CNTV se limita, pura y simplemente, a la verificación de su condición de “cultural”, por lo que no implica, en modo alguno, un juicio acerca de su calidad.

El 1º de octubre de 2009 entró en vigencia la nueva normativa sobre programación cultural, aprobada por el H. Consejo en el mes de julio de 2009 y publicada en el Diario Oficial del martes 1º de septiembre de 2009.

La nueva normativa asigna a los términos que a continuación se indica, el significado que en cada caso se señala:

- (1º) *Contenido*: Son considerados culturales los programas de alta calidad que se refieren a las artes y las ciencias, así como aquellos destinados a promover y difundir el patrimonio universal, y en particular nuestro patrimonio e identidad nacional.
- (2º) *Horario de alta audiencia*: tales programas deben ser transmitidos íntegramente entre las 18:00 y las 00:30 horas, de lunes a viernes, y entre las 16:00 y las 00:30 horas, los días sábado y domingo.
- (3º) *Duración*: los programas deberán tener una duración mínima de 30 minutos, a menos que se trate de microprogramas, cuya duración podrá ser entre uno y cinco minutos.
- (4º) *Repetición*: los programas ya informados podrán repetirse hasta tres veces en un plazo de tres años, debiendo existir un intervalo de no menos de seis meses entre una y otra exhibición, salvo en el caso de los microprogramas.
- (5º) *Identificación en pantalla*: los programas que los canales informen al H. Consejo como culturales deben ser identificados en pantalla con un símbolo común para todas las concesionarias al momento de su exhibición.

En la primera parte del informe se resumen los resultados del mes fiscalizado; en tanto, en la segunda, se revistan los cuarenta y cinco programas informados por los canales y se analiza, en particular, el cumplimiento de las exigencias que la normativa aplicable contempla, en cuanto a contenido cultural y horario de alta audiencia.

En cuanto al envío oportuno de los antecedentes al CNTV, cabe consignar que todos los canales informaron oportunamente acerca de la programación cultural a emitir en el período Septiembre-2011.

En el período informado, la oferta cultural estuvo compuesta principalmente por documentales -doce de los veinticinco espacios considerados como programación cultural- y el tiempo total de programación cultural de los canales de televisión abierta fue de 3.089 minutos, según se detalla en el cuadro siguiente:

TOTAL MINUTOS DE EMISIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA -SEPTIEMBRE 2011

Canales	Semana1	Semana2	Semana3	Semana4	Total Mes
Telecanal	77	81	78	75	311
Red TV	81	79	87	82	329
UCV-TV	101	103	102	65	371
TVN	277	439	295	130	1141
Mega	59	61	60	62	242
CHV	118	117	125	84	444
CANAL 13	64	54	66	67	251

El Consejo aprobó el Informe y sobre la base de los antecedentes en él contenidos acordó:

- A. FORMULAR CARGO A CANAL 13 SpA POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 1° DE LAS NORMAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE TRANSMITIR PROGRAMAS CULTURALES A LA SEMANA, DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DEL PERÍODO SEPTIEMBRE-2011 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA-SEPTIEMBRE 2011).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12 lit. a) y 33° de la Ley N°18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Septiembre-2011, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Art. 1° de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana obliga a los servicios de televisión de libre recepción a transmitir, a lo menos, una hora (60 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que el Art. 2° del precitado cuerpo normativo obliga a los servicios de televisión de libre recepción a efectuar las referidas emisiones en horario de alta audiencia;

TERCERO: Que, la oferta de Canal 13 SpA en el período Septiembre-2011, homologable como cultural, estuvo conformada por la serie de reportajes “*Recomiendo Chile*”:

“*Recomiendo Chile*”: reportajes, en que se da a conocer la cultura y gastronomía de diferentes zonas del país. Cada capítulo es conducido por reconocidos *chef* nacionales, quienes van describiendo los secretos y delicias gastronómicas del lugar visitado. Esta información culinaria se complementa con las particularidades de la realidad cultural de la región, dando cuenta sobre comidas típicas, tradicionales formas de cocción o la importancia de ciertos alimentos. Además, se entrevista a los habitantes de las localidades, quienes entregan testimonios sobre la relevancia que tiene la gastronomía de su zona para el entramado cultural al que pertenecen. De esta manera, el programa busca rescatar la identidad chilena a través de un recorrido geográfico de su gastronomía, deteniéndose especialmente en aquellos alimentos y productos que aluden significativamente a la noción de pertenencia. En el período Septiembre-2011 fueron transmitidos cuatro capítulos, en días domingo, a las 16:00 horas, aproximadamente;

CUARTO: Que, de conformidad a lo indicado en el cuadro sobre “Minutos de Emisión de Programación Cultural en Televisión Abierta Septiembre-2011” tenido a la vista, Canal 13 SpA no habría emitido el mínimo legal de programación cultural durante la segunda semana del mes de septiembre de 2011;

QUINTO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria de radiodifusión televisiva de libre recepción Canal 13 SpA, habría infringido el Art. 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, en la segunda semana del período Septiembre-2011; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, formular cargo a Canal 13 SpA por infringir, supuestamente, el artículo 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, la que se configuraría por no haber transmitido el mínimo legal de programación cultural, en la segunda semana del período Septiembre-2011. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

- B. SE DECLARA QUE NO HA LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA EN CONTRA DE RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S. A. POR INFRINGIR, APARENTEMENTE, EL ARTÍCULO 1º DE LAS NORMAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE TRANSMITIR PROGRAMAS CULTURALES A LA SEMANA, DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL PERÍODO SEPTIEMBRE-2011 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA-SEPTIEMBRE 2011).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12 lit. a) y 33º de la Ley N°18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Septiembre-2011, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Art. 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana obliga a los servicios de televisión de libre recepción a transmitir, a lo menos, una hora (60 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que el Art. 2º del precitado cuerpo normativo obliga a los servicios de televisión de libre recepción a efectuar las referidas emisiones en horario de alta audiencia;

TERCERO: Que la oferta programática de Red Televisiva Megavisión S. A., en el período Septiembre-2011, homologable como cultural, estuvo conformada por el programa de reportajes “Tierra Adentro”:

“Tierra Adentro”: programa de reportajes, cuya primera temporada se remonta al año 1992 y que en el pasado ha formado parte de la oferta de programación cultural de varios canales, tales como TVN y Canal 13. Su principal característica es que no sólo muestra las bellezas naturales del país, sino también la cultura, las tradiciones y la gente de diversas localidades del territorio nacional. Durante el mes supervisado se exhibieron cuatro capítulos, a saber: i) *“Oficios Grandes Maestros”*; ii) *“Quínoa y Algarrobo”*; iii) *“Mocha Contacto Polinésico”*; y iv) *“Parejas”*, en días sábado, a las 16:00 Hrs., aproximadamente;

CUARTO: Que, habida consideración de la oferta de programación cultural efectuada por Red Televisiva Megavisión S. A., en el período Septiembre-2011, resulta plausible la comisión de errores

involuntarios en su encuadre horario, de conformidad a lo prescripto en el Art. 2º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, declarar que no ha lugar a la formación de causa en contra de Red Televisiva Megavisión S.A. por infringir, aparentemente, el artículo 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, durante la primera semana del período Septiembre-2011, y archivar los antecedentes.

16. CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN, EN LA BANDA VHF, CANAL 4, PARA LA LOCALIDAD DE VALLENAR.

El Consejo acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, postergar para una próxima sesión la decisión del caso del epígrafe.

17. CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN, EN LA BANDA VHF, CANAL 6, PARA LA LOCALIDAD DE VALDIVIA.

El Consejo acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, postergar para una próxima sesión la decisión del caso del epígrafe.

18. VARIOS.

No hubo

Se levantó la Sesión a las 15:20 Hrs.